

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67, 69 fracción XXIV, 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; 55 fracción XXIV del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, así como el numeral 101 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit; el Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Participación Ciudadana y Anticorrupción:



CONVOCA



A toda la ciudadanía a participar en el proceso de selección y designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, por un periodo de seis años; al tenor de las siguientes:

BASES

PRIMERA. ASPECTOS GENERALES.

1. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, deberán acompañar a la solicitud de registro, la documentación en original o copia certificada, con los cuales acrediten que cumplen con los requisitos señalados en la presente Convocatoria.

2. Queda a salvo el derecho de la persona que actualmente ocupa el cargo de Titular del Órgano Interno de Control, para participar en la presente convocatoria a fin de optar por la reelección, en términos del artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit.

3. El proceso de selección estará a cargo de la Comisión de Participación Ciudadana y Anticorrupción, con el apoyo técnico de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado de Nayarit.

SEGUNDA. CARGO Y PERIODO PARA DESIGNAR.

1. El proceso de selección tiene por objeto la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, por un periodo de seis años, quien ejercerá las funciones y facultades establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en la Ley Electoral del Estado de Nayarit, así como, en las demás disposiciones aplicables a la materia.

TERCERA. REQUISITOS.

En la presente Convocatoria podrán participar todas las personas interesadas en ocupar el cargo descrito, siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en el artículo 101 de la Ley Electoral del Estado de Nayarit, los cuales se enlistan a continuación:

- Tener ciudadanía mexicana, en pleno goce de sus derechos;
- Tener residencia efectiva en el Estado de Nayarit de un año previo al día de su designación;
- Contar con título y cédula profesional en áreas contables, económico-administrativas, jurídicas o financieras, cuando menos con tres años de antigüedad, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- Gozar de buena reputación y no estar inhabilitado para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- Contar cuando menos con tres años de experiencia en materia de fiscalización, rendición de cuentas, control interno, contabilidad o auditoría gubernamental, responsabilidades administrativas o adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público;
- No ser o haber sido dirigente de partido político nacional, estatal o municipal en el año inmediato anterior a su designación, y,
- No haber ejercido ministerio de algún culto religioso, en los tres años anteriores a su designación.

Además de los requisitos anteriores, se deberán garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, y que el procedimiento sea transparente, objetivo y equitativo, conforme lo establece el artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN POR ENTREGAR.

Los requisitos señalados en la base anterior, deberán acreditarse con los documentos que a continuación se enlistan:

- Escrito libre dirigido a la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana y Anticorrupción, señalando correo electrónico para recibir notificaciones. El escrito deberá contener su firma autógrafa, señalar su interés de participar en el proceso de selección y designación, aceptando de manera manifiesta su disposición de sujetarse a las disposiciones de la presente Convocatoria;
- Copia certificada del acta de nacimiento;
- Copia certificada de anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía, emitida por el Instituto Nacional Electoral, vigente, para su identificación;
- Copia certificada del título y cédula profesional;
- Constancia de residencia emitida por la autoridad municipal correspondiente;
- Carta de no antecedentes penales;
- Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; en caso de haber laborado en otra entidad federativa, deberá presentarse constancia de no inhabilitación otorgada por la autoridad competente de dicho Estado;
- Curriculum Vitae en el que precise su fecha de nacimiento, domicilio y los datos generales sobre su experiencia profesional. Deberá anexar la documentación por medio de la cual, acredite lo anterior;
- Resumen curricular para ser publicado. Cada persona inscrita en el proceso de selección y designación de Titular Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, deberá descargar y entregar el formato de resumen curricular publicado en la página de internet

oficial del Honorable Congreso del Estado, y
10. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa en la que se manifieste, no ser o haber sido dirigente de partido político nacional, estatal o municipal, ni tampoco desempeñarse como ministro de culto religioso, en el tiempo prohibido por la ley.

QUINTA. PLAZOS Y HORARIOS PARA EL REGISTRO.

1. Las solicitudes de registro se dirigirán a la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana y Anticorrupción del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, mediante escrito libre y se presentarán de manera personal ante la Secretaría General, en la sede del recinto oficial del Poder Legislativo ubicado en Avenida México 38 Norte, Zona Centro de la ciudad de Tepic, Nayarit.

2. Las solicitudes podrán presentarse a partir del día 29 de marzo al 14 de abril de 2023, en un horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles; a cada solicitud le será asignado un número de folio.

SEXTA. NOTIFICACIONES.

1. La Comisión de Participación Ciudadana y Anticorrupción, se apoyará en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado para notificar a cada una de las personas inscritas en el proceso de selección y designación sobre las etapas que se vayan desahogando.

2. Las notificaciones se harán a través de correo electrónico.

3. Para los efectos de la presente base, es importante que las y los aspirantes proporcionen en su Curriculum Vitae sus datos de contacto actualizados.

SÉPTIMA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. **REGISTRO DE ASPIRANTES Y COTEJO DOCUMENTAL.** La entrega de las solicitudes de registro y demás documentación anexa se realizará en la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, ubicado en Avenida México, número 38 norte, en el centro de la ciudad de Tepic, Nayarit, en los días y horarios señalados en la BASE QUINTA de esta Convocatoria.

Las solicitudes de registro y la documentación que presenten las y los aspirantes, serán recibidas siempre y cuando aparezca la firma autógrafa de la titular, y se encuentre debidamente integrado su expediente. Al momento de presentar la solicitud de registro, recibirán un número de folio y la descripción de la información y documentación entregada a este H. Congreso del Estado. El mencionado comprobante tendrá como único efecto jurídico acusar de recibida la documentación ahí precisada, por lo que, en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en esta Convocatoria.

2. **VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES.** La Comisión de Participación Ciudadana y Anticorrupción, con el apoyo de la Secretaría General del Honorable Congreso del Estado, verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados por la presente Convocatoria, para posteriormente, aprobar y emitir la lista de las personas registradas que hayan cumplido con los requisitos legales para el proceso que nos ocupa, entre los días 17 al 21 de abril de 2023.

3. **PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Aprobada la lista de las y los aspirantes a ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, se iniciará la etapa de participación ciudadana que tiene como objeto garantizar que todas y todos los nayaritas se involucren en un proceso de selección y designación transparente y abierto.

Para el desarrollo del procedimiento de participación ciudadana, se publicará en el micrositio de "Parlamento Abierto" en la página oficial del Honorable Congreso del Estado la lista de las y los aspirantes, su número de folio asignado y los resúmenes curriculares de cada una de las personas inscritas en el proceso, de tal forma que, la población podrá emitir su opinión respecto a la idoneidad de los perfiles profesionales de las y los aspirantes.

Desde su publicación, y hasta el día anterior de la aprobación del dictamen de idoneidad y elegibilidad de las y los aspirantes, la población podrá emitir sus opiniones en los términos del párrafo anterior.

En su caso, la Comisión de Participación Ciudadana y Anticorrupción, podrá incluir en el Dictamen sobre la idoneidad y la elegibilidad de las y los aspirantes la relación de opiniones emitidas en dicho ejercicio de participación.

4. **REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN U OPINIÓN.** En el caso de que la persona que actualmente ocupe el cargo de Titular del Órgano Interno de Control opte por la reelección, la Comisión de Participación Ciudadana y Anticorrupción por conducto de su Presidencia, podrá requerir opinión y/o información al órgano de gobierno o superior del Instituto Estatal Electoral, así como de asociaciones de profesionales, respecto de su desempeño en el servicio público; así como de pedir información a cualquier institución pública sobre si el servidor público tiene en su contra alguna denuncia, demanda, queja, resolución o irregularidad detectada en su actuar, a fin de generar mayores elementos de convicción sobre su desempeño. Lo anterior sin que las mismas vinculen la decisión que en definitiva emita el Congreso, debiéndose respetar la presunción de inocencia respectiva.

5. **VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTA.** Para los efectos de esta Convocatoria, la valoración curricular y la entrevista serán realizadas en un solo momento. La Comisión de Participación Ciudadana y Anticorrupción, llevará a cabo la entrevista de las y los aspirantes inscritos en la presente Convocatoria, teniendo verificativo entre los días 24 de abril al 05 de mayo del año en curso.

Para el desarrollo de la valoración curricular y entrevistas, las y los aspirantes serán notificados de conformidad a la BASE SEXTA y se desarrollarán en la "Sala de Comisiones Esteban Baca Calderón" recinto oficial del Congreso del Estado.

La valoración curricular y las entrevistas se realizarán en panel con las y los Diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Anticorrupción; se podrán acreditar Diputadas y Diputados que no sean integrantes de la Comisión, quienes podrán asistir y participar en el desarrollo de las entrevistas.

Para las entrevistas, se deberá apegarse a lo siguiente:

A) **ANTES DE LA ENTREVISTA.** Las y los aspirantes deberán presentarse por lo menos 30 minutos previos a la hora de inicio de la entrevista;

B) **PRIMERA PARTICIPACIÓN EN LA ENTREVISTA.** En esta primera etapa, la persona aspirante formulará su exposición de motivos al cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para lo cual, contará con un tiempo de hasta 10 minutos, y

C) **SEGUNDA PARTICIPACIÓN EN LA ENTREVISTA.** Concluida la exposición de cada aspirante, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana y Anticorrupción, así como las y/o los Diputados acreditados, podrán formular preguntas relacionadas con el cargo que desea desempeñar o relativas a su trayectoria o perfil profesional y/o académico, en esta etapa, las y los aspirantes contarán con un tiempo de hasta 5 minutos para dar contestación a las mismas.

Las entrevistas serán videograbadas y transmitidas en tiempo real en la página de internet oficial del Honorable Congreso del Estado, así como en los otros medios de comunicación que así se determine.

OCTAVA. DICTAMEN DE IDONEIDAD Y ELEGIBILIDAD.

1. Agotadas las etapas previas, la Comisión aprobará el Dictamen de idoneidad y elegibilidad, a fin de someterlo a discusión del Pleno de este Honorable Congreso, para realizar la elección de la persona Titular del Órgano Interno de Control referido, por un periodo de seis años a partir de su designación, mediante el voto de la mayoría de las y los Diputados presentes en Sesión Pública, conforme a la ley respectiva.

En todo caso, la designación de la persona Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral de Nayarit, se efectuará en la semana del día 8 al 12 de mayo de la presente anualidad.

NOVENA. DISPOSICIONES GENERALES.

1. La determinación del H. Congreso del Estado de Nayarit tendrá naturaleza definitiva y carácter inapelable.

2. La Comisión Legislativa que emite la presente Convocatoria, se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la documentación o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados.

3. En caso de requerirse algún ajuste de fechas o plazos en el procedimiento de designación, los mismos se aprobarán a través del Acuerdo de Trámite que para el efecto apruebe la Comisión, con la debida notificación a las personas aspirantes.

4. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Legislativa que suscribe.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

1. La presente Convocatoria se publicará en la página oficial de internet del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, www.congresonayarit.gob.mx.

2. Los datos personales de los aspirantes son confidenciales aun después de concluido el procedimiento de selección y se les dará el tratamiento señalado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit; pasando por un periodo de bloqueo para su posterior devolución o su destrucción previa notificación a la persona titular de los datos personales.

3. Sin detrimento de lo anterior, el solo registro que lleve a cabo cada aspirante implicará su autorización al Honorable Congreso del Estado de Nayarit, por conducto de la Comisión de Participación Ciudadana y Anticorrupción, a publicar en los medios de difusión oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit la información referente a su nombre incluido en la lista, síntesis curricular que contenga los estudios que haya cursado, empleos, servicios y actividades profesionales que hayan prestado, así como la transmisión de la entrevista y elección respectiva.

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ANTICORRUPCIÓN

Dip. Laura Paola Monts Ruiz
Presidenta

Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez
Vicepresidenta

Dip. Natalia Carillo Reza
Secretaria

Dip. María Belén Muñoz Barajas
Vocal

Dip. Luis Alberto Zamora Romero
Vocal



VOCES QUE
TRANSFORMAN



www.congresonayarit.gob.mx